



Lanús, 17 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.738.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección General de Compras, remitió las facturas B - N° 2975-00111173 y N° 2975-00112308 -, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 693.952), correspondientes a la empresa CORREO OFICIAL R.A. S.A. proveedor municipal N° 3560, C.U.I.T. N° 30-70857483-6, por los servicios prestados durante el mes julio y agosto del año 2022;

Que, el presente requerimiento se realiza en virtud de una necesidad extra en relación a la contemplada en las Órdenes de Compra vigentes del proveedor municipal N° 3.560, CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., durante los períodos mencionados;

Que, la presente adquisición revistió carácter de esencial e imprescindible para las tareas del Municipio;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse -de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02, Categoría Programática 01, Partida 3.1.5, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el Servicio, prestado por la firma CORREO OFICIAL R.A. S.A., C.U.I.T. N° 30-70857483-6, proveedor municipal N° 3560, durante los meses de julio y agosto del año 2022, correspondiente a las Facturas B - N° 2975-00111173 y N° 2975-00112308 -.

Artículo 2°: Autorízase a efectuar el pago de las Facturas B - N° 2975-00111173 y N° 2975-00112308 - por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 693.952), de conformidad con lo expuesto en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2° con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.1.5 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

